



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito Legal: MU-395/1982

12 DE FEBRERO DE 1983

Número 35

SUMARIO

I. COMUNIDAD AUTONOMA

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

- 125** *DECRETO 9/1983, de 10 de febrero, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda y Economía a don Augusto Pardo Granados.* 426

CONSEJERIA DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 126** *DECRETO 7/1983, de 27 de enero, por el que se dispone el cese de don Angel Arruz Ramos como Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social.* 426

CONSEJERIA DE RELACIONES AUTONOMICAS

- 127** *DECRETO 8/1983, de 10 de febrero, por el que se modifica la composición de la Comisión Mixta de Transferencias Administración Central-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en lo que respecta a la Comunidad Autónoma.* 426

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- | | |
|---|---|
| <i>Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.</i> 427 | <i>Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.</i> 428 |
| <i>Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.</i> 427 | <i>Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.</i> 428 |
| <i>Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.</i> 427 | <i>Audiencia Territorial de Albacete.</i> 429 |
| <i>Juzgado de Distrito número Uno de Murcia.</i> 428 | <i>Audiencia Territorial de Albacete.</i> 429 |

IV. ADMINISTRACION LOCAL

- | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------|
| <i>Ayuntamiento de Santomera</i> 430 | <i>Ayuntamiento de Cartagena.</i> 432 |
| <i>Ayuntamiento de Cartagena.</i> 431 | <i>Ayuntamiento de Lorca.</i> 432 |
| <i>Ayuntamiento de Lorca.</i> 431 | <i>Ayuntamiento de Murcia.</i> 432 |
| <i>Ayuntamiento de Cartagena.</i> 432 | |

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

- 125** DECRETO 9/1983, de 10 de febrero, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda y Economía a don Augusto Pardo Granados.

Regulada por Decreto 3/1982, de 9 de agosto, la estructura de los Organos superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma regional, y establecido en su artículo 7.º que la Consejería de Hacienda y Economía, entre otras Unidades orgánicas, tendrá una Secretaría General Técnica, habiéndose formulado por la Consejera de Hacienda y Economía la oportuna propuesta de nombramiento para titular de la misma.

En su virtud, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 1983,

D I S P O N G O :

Queda nombrado Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda y Economía, don Augusto Pardo Granados.

Dado en Murcia a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Presidente, **Andrés Hernández Ros**.—La Consejera de Hacienda y Economía, **María Antonia Martínez García**.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 126** DECRETO 7/1983, de 27 de enero, por el que se dispone el cese de don Angel Arruz Ramos como Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social.

A propuesta del Consejero de Sanidad y Seguridad Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 27 de enero de 1983,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Cesa como Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social don Angel Arruz Ramos, al que se agradecen los servicios prestados.

Dado en Murcia a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Presidente, **Andrés Hernández Ros**.—El Consejero de Sanidad y Seguridad Social, **José María Morales Meseguer**.

CONSEJERIA DE RELACIONES AUTONOMICAS

- 127** DECRETO 8/1983, de 10 de febrero, por el que se modifica la composición de la Comisión Mixta de Transferencias Administración Central-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en lo que respecta a la Comunidad Autónoma.

Con fecha 13 de septiembre de 1982, quedó constituida la Comisión Mixta de Transferencias Administración Central-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a que se refiere la Disposición Transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, formando parte de la misma don Manuel Martínez García de Otazo.

Por Decreto 1/1983, de 3 de enero, publicado en el «Boletín Oficial de la Región» de la misma fecha, cesó don Manuel Martínez García de Otazo como Consejero de Hacienda y Economía, siendo sustituido en el desempeño de aquella función por doña María Antonia Martínez García, según Decreto 4/1983, de igual fecha.

En consecuencia, se hace preciso reajustar la composición de la Comisión Mixta de Transferencias.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Relaciones Autonómicas, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de febrero del año en curso,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Se nombra a doña María Antonia Martínez García, Vocal de la Comisión Mixta de Transferencias Administración Central-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sustitución de don Manuel Martínez García de Otazo.

Dado en Murcia a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Presidente, **Andrés Hernández Ros**.—El Consejero de Relaciones Autonómicas, **Antonio Bódalo Santoyo**.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y festivos.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 358

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don Antonio Arjona Llamas, juez de ascenso y titular del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento a que después se hará mención, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 21 de diciembre de 1982, el señor don Antonio Arjona Llamas, juez de ascenso y titular del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio de cognición, seguidos con el número 215 de 1982, a instancia de don Luis Escavy Gutiérrez, mayor de edad, casado, carpintero, con domicilio en Duque de Alhumada, núm. 2, 4.º C, Murcia, representado por el procurador don Manuel Sevilla Manresa y dirigido éste por el letrado don Claudio Aldaz Riera, contra don Julio Soldevilla Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en calle Queipo de Llano, núm. 3, 3.º, y contra su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, habiendo permanecido el demandado en situación de rebeldía procesal en su tramitación, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Manuel Sevilla Manresa, en nombre y representación de don Luis Escavy Gutiérrez, contra don Julio Soldevilla Sánchez y su esposa, ésta a los solos efectos de la reglamentación hipotecaria, debo condenar y condeno a dicho demandado, a que una vez sea firme esta resolución abone al demandante la cantidad de cincuenta mil pesetas, importe de principal reclamado, más los intereses legales devengados por dicha suma, con expresa imposición al demandado de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del de-

mandado le será notificada en la forma y modo previstos por la Ley a estos casos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, expido el presente en Murcia a 18 de enero de 1983.—El juez, Antonio Arjona Llamas.—El secretario.

Número 330

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don José Asanza Jimeno, secretario del Juzgado de Distrito número Tres de esta ciudad de Murcia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.177-81 de este Juzgado, sobre daños, contra el denunciado Abel Ortiz Badillo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Murcia a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El señor don José López Alascio, sustituto juez del Juzgado de Distrito número Tres, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas sobre daños, a instancia de diligencias indeterminadas de la Superioridad, contra Abel Ortiz Badillo, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal por razón de su oficio, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Abel Ortiz Badillo como autor de una falta de daños contra la propiedad a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Antonio Serrano Gallego con la cantidad de diecinueve mil ochocientas treinta pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. López Alascio. — Rubricado.—La anterior sentencia fue publicada el mismo día de su fecha».

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al condenado Abel Ortiz Badillo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región» que firmo en Murcia a quince de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El secretario, José Asanza Jimeno.

* Número 743

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 755/82, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por Lacsur, S. A., contra Sebastián Redondo López, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por tercera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 25 de febrero, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un vehículo matrícula de Murcia-2763-G, marca Renault-5, valorado en 140.000 pesetas.

Dado en Murcia a 2 de febrero de 1983.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

* Número 585

DISTRITO
NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Ramón Giráldez y Terrén,
juez del Juzgado de Distrito número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de cognición número 193 de 1980 que se siguen en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, promovidos por el procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás en nombre y representación de Manuli España, S. A., contra el demandado don Juan Antonio Baños Garre sobre reclamación de 30.720 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días y rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes muebles embargados al demandado que se relacionan a continuación, con el valor de la tasación efectuada:

Una cerradora marca Doboy, modelo L.S. 077611 y diseño número S-2. Tasada en 35.000 pesetas.

Total de la tasación: treinta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la primera planta del Palacio de Justicia el día 28 de febrero del año en curso, a las once horas, y para tomar parte en la misma será preciso que los licitadores depositen previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de licitación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de éste, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados se encuentran en poder del depositario don Juan Antonio Baños Garre, en calle Mayor, número 36, de Santa Cruz, Murcia, los que podrán ser examinados por las personas a quienes pueda interesar.

Dado en Murcia a 28 de enero de 1983.—Ramón Giráldez y Terrén.—El secretario.

* Número 524

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION A)

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 599 de 1981, se sigue juicio ejecutivo promovido por la entidad «Pedro Garre, S. A.», representada por el procurador don Luis Martínez Fernández, contra don Juan María Zárate Zubigaray y su esposa, vecinos de Bilbao, Alhóndiga Municipal, 15, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 12 de abril próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta 2.ª, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no será admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por la certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

«Piso 4.º izquierda de la casa doble, señalada con el número 23, hoy 21, de la calle Egaña, de la villa de Bilbao. Ocupa una superficie de doscientos cuarenta y seis metros y ocho centímetros cuadrados. Linda: Al Norte, la calle Egaña; al Sur y Este, con propiedad de doña Mercedes Yohn y Uriguen, y al Oeste, la calle Iparraguirre. Consta de sótano, planta baja destinada a lonjas, una a la izquierda y cuatro a la derecha denominadas primera, segunda, tercera y cuarta, empezando a contar por el portal, de seis pisos altos, con dos viviendas cada uno a derecha e izquierda y un séptimo, con una sola vivienda, y por último, un hueco en el portal. Su construcción es cimientos y estructuras de hormigón armado, levante de ladrillo, estando cubierta de teja plana.

Inscrita en el Registro al libro 421 de Bilbao, folio 147, finca 16.678. Valorada para esta subasta en dos millones cuatrocientas mil pesetas».

Dado en Murcia a 25 de enero de 1983.—El magistrado-juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 789

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 996/82, se sigue ramo separado de prueba de la parte actora dimanante de autos de menor cuantía seguidos a instancias de El Corte Inglés, S. A., contra José Antonio Serra Sánchez y Norma Beatriz Rutiz Estambuli, que se encuentran en domicilio desconocido y por medio del presente se cita a los referidos demandados al objeto de que el 15 de los corrientes, a las once horas,

**AUDIENCIA TERRITORIAL
ALBACETE**

Don Felipe Garrido Rosales, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don José M.^a Fernández-Campa Barceló y don Juan Martínez García en su propio nombre y derecho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 5 de mayo de 1982 del Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal del Cuartel General de la Armada, Ministerio de Defensa, por la que se denegó a los recurrentes señores Fernández-Campa Barceló y Martínez García el reconocimiento de tiempo de servicios a efectos de trienios, así como contra resolución de la misma autoridad de 28 de septiembre siguiente desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la primera.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 456 de 1982.

Dado en Albacete a 31 de diciembre de 1982.—Felipe Garrido Rosales.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado para la práctica de la prueba de confesión judicial que viene acordada, bajo apercibimientos de poder ser tenidos por confesos en la sentencia, caso de incomparecencia.

Dado en Murcia a 2 de febrero de 1983.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

* Número 102

**AUDIENCIA TERRITORIAL
ALBACETE**

Don Felipe Garrido Rosales, secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma a las demandadas doña Remedios de los Reyes García y García Morell y doña Carmen Antón Hernández, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 268.—En la ciudad de Albacete a 27 de noviembre de 1982.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre acción reivindicatoria y otros extremos, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y promovidos por don Antonio Eduardo del Pozo Esquembre, mayor de edad, casado, agente comercial y vecino de Murcia, que actúa por sí y como presidente y en beneficio de la Comunidad de Propietarios del Edificio Pasarela, contra don José García Iniesta, abogado, y su esposa doña Remedios de los Reyes García y García Morell, mayores de edad y vecinos de Murcia; contra don Carlos Hernández Fernández, industrial, y don Ginés Micol Gallego, albañil, ambos mayores de edad, casados, vecinos de Murcia, y contra sus respectivas esposas a los solos efectos del artículo 144 del

Reglamento Hipotecario, y contra doña Carmen Antón Hernández, mayor de edad, viuda, comerciante, vecina de Murcia, cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha 18 de diciembre de 1980, interpusieron en primer lugar los demandados señores Hernández Fernández y Micol Gallego, que han estado representados por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez y defendidos por el letrado don Carlos Martínez Abarca Ruiz Funes, y en segundo lugar por el también demandado señor García Iniesta, que lo ha sido por el procurador don Francisco Ponce Riaza y defendido por el letrado don Joaquín Iñiguez Molina, siéndolo el demandante apelado por el procurador don Carmelo Gómez Pérez, bajo la dirección del letrado don Joaquín Andrés López Ruiz, y sin que hayan comparecido las restantes demandadas apeladas por lo que se han entendido con los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que estimando los recursos de apelación interpuestos por don Ginés Micol Gallego y don Carlos Hernández Fernández y por don José García Iniesta contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia el día 18 de diciembre de 1980, revocamos dicha resolución y desestimando la demanda presentada por don Eduardo del Pozo Esquembre, en nombre propio y como presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio Pasarela de la ciudad de Murcia, absolvemos de ella a los demandados, sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Escoto.—Vicente Boquera.—Emilio Frías.—Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a 29 de diciembre de 1982.—El secretario, Felipe Garrido Rosales.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 727

SANTOMERA

Anuncio subasta

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1983, el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar, mediante subasta, las obras de «Instalaciones deportivas en Santomera», queda expuesto al público, durante un plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119,2 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, se anuncia la subasta de las precitadas obras con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Objeto del contrato: El Ayuntamiento de Santomera (Murcia), convoca subasta para contratar las obras de «Instalaciones deportivas en Santomera».

2.ª Tipo de licitación: Se señala como tipo máximo de licitación la cantidad de trece millones ochocientos veinticuatro mil novecientos diez (13.824.910) pesetas. Los honorarios de dirección de las obras serán de cuenta del contratista.

3.ª Garantía provisional: Para tomar parte en la subasta será preciso adjuntar a la proposición justificante acreditativo de haber constituido en la Caja de la Corporación o en la Caja General de Depósitos, la garantía provisional de doscientas setenta y seis mil cuatrocientas noventa y ocho (276.498) pesetas, en metálico, valores públicos o cualquiera de las formas del artículo 75 del R. C. C. L.

4.ª Garantía definitiva: El adjudicatario deberá incrementar la garantía provisional fijada en la base 3.ª de este pliego, según los porcentajes señalados en el artículo 82 del R. C. C. L.

5.ª Proposiciones: El plazo para la presentación de proposiciones será de 20 días hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que se publique el anuncio de esta subasta en el «Bole-

tín Oficial del Estado» y la celebración del acto licitatorio o apertura de las plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el día siguiente laborable al en que termine el plazo de presentación de pliegos y hora de las 13, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y asistido del secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que dará fe del acta, de conformidad al artículo 33 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.ª Las propuestas debidamente reintegradas, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por el secretario de la Corporación, serán extendidas con arreglo al siguiente modelo:

Don..., con domicilio en... y D. N. I..., expedido el... (en plena posesión de...), toma parte en la subasta para las obras de «Instalaciones deportivas en Santomera», a cuyo efecto hace constar:

a) Que enterado del anuncio publicado en..., de fecha... y de las demás condiciones que se exigen para la realización de las precitadas obras, se compromete a su realización con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas por la cantidad de... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del R. C. C. L.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Fotocopia del carnet de empresa.

En... a... de... de 19...

(Firma).

7.ª El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello, o sea, el de la notificación del acuerdo de adjudicación, deberá presentar el documento que acre-

dite haber constituido la garantía definitiva.

8.ª Las garantías provisional y definitiva se prestarán con cualquiera de las formas de que traten los artículos 75 y siguientes del citado Reglamento de Contratación. También se admitirá el aval bancario como medio de garantía para constituir la fianza definitiva de los contratistas (artículo 110, 8.ª, Real Decreto 3.046/1977).

9.ª Los sobres conteniendo las proposiciones se presentarán cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, en la Secretaría de este Ayuntamiento cualquier día hábil de 9 a 13 horas y en los que figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de «Instalaciones deportivas en Santomera».

10. Entregado y admitido el sobre conteniendo una propuesta, no podrá el licitador retirarlo, pero sí presentar otros dentro del plazo reglamentario y con las condiciones exigidas, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

11. A todo presentador de plicas que lo solicite se le expedirá el recibo que determina la regla 6.ª del artículo 31 del repetido R. C. C. L.

12. La duración del contrato será de seis meses.

13. Dentro de los cinco días siguientes al en que se hubiere celebrado cualquier licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieren mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito ante la Corporación cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

14. Expirado el plazo de los cinco días que señala el artículo 36 del R. C. C. L., la Corporación resolverá sobre la validez o nulidad del acto licitatorio.

15. Si el adjudicatario no presentase la garantía definitiva, no concurriese a la formalización del reglamentario contrato o no llenase las condiciones precisas

para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo y con las responsabilidades y consecuencias que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

16. El contrato se hace a riesgo y ventura para el adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o indemnización, excepto por alguna de las causas señaladas en el artículo 57 de dicho Reglamento.

17. El contratista se someterá a los Tribunales de la Jurisdicción de este municipio que en las cuestiones que sean competentes puedan suscitarse como consecuencia de esta contratación.

18. Las multas e indemnizaciones a que diere lugar la responsabilidad del contratista se harán efectivas inicialmente sobre la garantía, la que posteriormente, y dentro del plazo reglamentario que se le señale, habrá de completar siempre que se extraiga una parte de la misma, y si el contratista no cumpliere esta obligación, la Corporación declarará resuelto el contrato, con los efectos prevenidos en el artículo 97 del Reglamento de Contratación.

19. Si la garantía prestada resultare insuficiente para hacer efectivas las responsabilidades del contratista, se procederá contra los demás bienes del mismo.

20. El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios del expediente y de la formalización del reglamentario contrato.

21. Por el técnico-director se expedirán certificaciones mensuales, con relación al trabajo realizado en el mes anterior, la obra así certificada se valorará con arreglo a los precios de la contrata, o sea, aplicando a los del presupuesto la reducción correspondiente para la realización de la obra.

22. Aprobadas las certificaciones por la Comisión Municipal Permanente, el importe de éstas se pagará por Depositaria.

23. El contratista asumirá la obligación de cumplir lo dispuesto por las Leyes Protectoras de la Industria Nacional y del

Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

24. Para lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Ley de Contrato del Estado.

Santomera, 2 de febrero de 1983.—El alcalde-presidente, Pedro Campillo Jiménez.

* Número 729

CARTAGENA

EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 31 de enero de 1983, se aprobó el pliego de condiciones que regirá el concurso para suministro de «Maquinaria de lavandería y cocina para el nuevo edificio del Hogar-Escuela La Milagrosa». Dicho pliego queda expuesto al público por plazo de ocho días en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en tiempo y forma hábiles.

Simultáneamente, y para el caso de que no se produjeran reclamaciones contra el expresado pliego, se convoca licitación.

Tipo de licitación: 6.800.000 pesetas.

Pagos: Presupuesto Extraordinario número 32.

Fianza provisional: 75.000 pesetas.

Fianza definitiva: 2% del importe de la adjudicación.

Las plicas habrán de presentarse en la dependencia arriba indicada antes de las trece horas del día en se cumplan diez hábiles, desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

En caso de producirse reclamaciones contra el pliego, el plazo señalado se suspenderá hasta que sean resueltas, anunciándose dicha circunstancia en los mismos periódicos oficiales que la presente convocatoria.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de... con domicilio en... y con D.N.I. número..., enterado del anuncio aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» número..., en nombre propio (o de la Entidad..., que lo acredita con escritura de poder debidamente bastantado), conforme en todo con el pliego de condiciones que regula el concurso a que se refiere el epígrafe, así como con el presupuesto detallado unido al expediente redactado por el ingeniero industrial municipal, se compromete a suministrar el material indicado, dejándolo instalado, por un importe total de... pesetas, ofreciendo un plazo de garantía de... (no menor de 6 meses). Fecha y firma.

Todos los documentos deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado.

Cartagena, 2 de febrero de 1983.
El alcalde, P.D.

* Número 633

LORCA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca,

Hace saber: Que de conformidad con las disposiciones vigentes se expone al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las cuotas que corresponden al ejercicio de 1983 por el concepto del impuesto municipal sobre circulación de vehículos (ciclomotores, motocicletas con y sin sidecar, motocicletas, turismos, ambulancias, furgonetas, autobuses, camiones, remolques semirremolques y tractores).

Durante el plazo indicado podrán los interesados formular contra las cuotas señaladas, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 1.º de febrero de 1983.
El alcalde.

* Número 730

CARTAGENA

E D I C T O

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 31 de enero de 1983, se aprobó pliego de condiciones que regirá el concurso para suministro de «Mobiliario para el nuevo edificio del Hogar-Es-cuela La Milagrosa». Dicho pliego queda expuesto al público por plazo de ocho días en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en tiempo y forma hábiles.

Simultáneamente, y para el caso de que no se produjeran reclamaciones, se convoca licitación.

Tipo de licitación: 11.700.000 pesetas.

Pagos: Con cargo el Presupuesto Extraordinario número 32.

Fianza provisional: 100.000 pesetas.

Fianza definitiva: 2% del tipo de remate.

Las plicas habrán de presentarse en la dependencia arriba indicada, antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

En caso de producirse reclamaciones contra el pliego, el plazo señalado se suspenderá hasta que sean resueltas, anunciándose dicha circunstancia en los mismos periódicos oficiales que la presente convocatoria.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., en nombre propio (o de la Entidad..., lo que acredita con escritura de poder debidamente bastantado), conforme en todo con el pliego de condiciones que regula el concurso en todo a que se refiere el epígrafe, así como con el presupuesto detallado unido al expediente redactado por el arquitecto municipal, se comprometo a suministrar el mobiliario por importe de pesetas, ofreciendo un plazo de garantía de ... (no menor de seis meses). Fecha y firma.

Todos los documentos deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado.

Cartagena, 2 de febrero de 1983.
El alcalde, P.D.

* Número 771

MURCIA

JUNTAMENTO

En virtud de petición formulada por el señor presidente de la Comisión Representativa de la Junta de Hacendados, se ha dispuesto por esta Alcaldía se convoque a Juntamento General Ordinario para el día 24 de febrero de 1983, a las diez horas, al objeto de tratar y resolver sobre los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta del Juntamento anterior.

2.º Informe de la Comisión nombrada en Juntamento de 25 de febrero de 1982 para examen de cuenta y presupuesto.

3.º Lectura de la memoria.

4.º Rendición de cuentas y situación general de fondos.

5.º Presupuesto y reparto a girar.

6.º Propuesta de los procuradores don Antonio Pérez Poveda, don Fulgencio Orenes Nicolás, don Francisco Menchón López y don Francisco Melgar Sánchez, sobre moción de censura y renovación total de la Comisión Representativa de la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia, y otras propuestas de procuradores.

7.º Propuesta e informes de la Presidencia y acuerdos que procedan.

8.º Renovación de los miembros de la Comisión Representativa a quienes corresponde cesar.

9.º Fecha del corte del agua a efectos de las mondas generales y remondas.

10. Ruegos y preguntas.

Lo que se hace notorio por el presente edicto para conocimiento de los interesados, a fin de que concurran al acto, advirtiéndoles que, de conformidad con el acuerdo adoptado en Juntamento General de 22 de febrero de 1968, tendrán que acreditar su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad y el recibo de la Junta de Hacendados del año en curso.

Murcia 7, de febrero de 1983.
El alcalde, José María Aroca Ruiz-Funes.

* Número 473

LORCA

E D I C T O

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que con el número 384-82 se ha promovido expediente a instancias de don José María Carrasco Martínez para instalación de una industria de café-bar de tercera categoría en la Avda. General Vigón, 1, de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo que determina el apartado a) del párrafo 2.º del artículo 30 del Reglamento que regula estas actividades de 30 de noviembre de 1961, se abre información público por término de diez días hábiles, a partir del siguiente hábil al en que aparezca insertado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra al público en la Oficina de Policía, Urbanismo y Propios de esta Corporación.

Lorca, 14 de enero de 1983.—
El alcalde, José López Fuentes.

* Número 416

CARTAGENA

E D I C T O

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Instalación de motobomba en el poblado de El Albujón», realizadas por «Nerma, S. L.».

Se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 12 de enero 1983.—
El alcalde.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA